

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 28 de julio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL PARA LA “FIESTA TRADICIONAL EL JUDAS”, 2026.

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 640/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Urrácal para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de tres mil euros (3.000 €), con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto general provincial.

El citado decreto establece que:

“3º) El abono de la asistencia económica se efectuará desde la presentación de la cuenta justificativa y aprobación de la misma por el órgano competente. (...)

5º) La justificación de la totalidad de la actuación se deberá presentar, como máximo, el 3 de julio de 2026, en los siguientes términos:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
- Certificado expedido por la secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Documentación prevista en el apartado 8 (acreditación de la publicidad concedida a la colaboración de Diputación de Almería en esta actividad)”.

Los conceptos financiados por esta Diputación, son: contratación de charanga y grupo musical, imprenta, técnico y alquiler de equipo de sonido, platos conmemorativos y material para el desarrollo de actividades.

El Ayuntamiento presenta la documentación justificativa de la actividad realizada, con fecha 2 de julio de 2026, con registro de entrada núm. 55.224; constando de: memoria de actuación, memoria económica por importe de tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (3.444,58 €) y material de difusión.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de

Código Seguro De Verificación	gw00UoET3Q3fBAPQPahhEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/08/2026 11:20:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gw00UoET3Q3fBAPQPahhEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 9 de julio de 2026, sobre la cuenta justificativa y en el que concluye que, este proyecto concuerda con los objetivos de la Diputación de Almería y desde un punto de vista técnico se valora positivamente el proyecto y la memoria presentada por el Ayuntamiento. Así mismo, manifiesta que la relación de gastos detallados en la cuenta justificativa, concuerda con los conceptos financiables por esta Diputación en el Decreto número 640/2026, de 25 de marzo.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Urrácal por la celebración de la “Fiesta Tradicional el Judas” 2026, y aprobar la justificación por importe de tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (3.444,58 €), conforme al Decreto de la Presidencia núm. 640/2026, de 25 de marzo.

2º) Reconocer la obligación correspondiente, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto a favor del Ayuntamiento de Urrácal; y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de tres mil euros (3.000 €).

3º) Comunicar al beneficiario, que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	gw00UoET3Q3fBAPQPahhEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/08/2026 11:20:21	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gw00UoET3Q3fBAPQPahhEA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			